



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296-2015-A/MPSM

San Miguel, 14 de setiembre del 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N°8586-2015 de fecha 01 de setiembre de 2015 referente a solicitud de reconocimiento de Agente Municipal del Caserío LA RAMADA comprensión del Distrito y Provincia de San Miguel, asimismo el Informe N°032-2015/OPC-MPSM., presentado por la Oficina de Participación Y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, gozan de Autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 como norma general, faculta al concejo Municipal la creación de Agencias Municipales en los Caseríos y Anexos del Distrito de San Miguel, si bien es cierto no existe una Ordenanza que crea las Agencias Municipales pero hay el TUPA de la Institución que establece el Reconocimiento e Inscripción de los Agentes Municipales de acuerdo a los requisitos para ser elegido como Agente Municipal y las funciones que estas deben cumplir.

Que, el señor LUIS ELMOR DÍAZ DÍAZ identificado con DNI N° 27962882, según el expediente del visto, cumple con presentar los documentos exigidos por el reglamento señalado en el párrafo anterior, comprobándose que ha sido elegido de manera transparente y democrática en asamblea de moradores realizada el 02 de julio del 2015, demostrándose de esta manera que el Agente Municipal electo reúne las condiciones para ostentar este cargo en el Caserío de LA RAMADA comprensión del Distrito y Provincia de San Miguel.

Que, mediante Informe N°032-2015/OPC-MPSM de fecha 10 de setiembre del 2015 OPINA por que se proceda al RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR LUIS ELMOR DÍAZ DÍAZ COMO AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE LA RAMADA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de requisitos y funciones.

Por lo que estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Participación Ciudadana y en concordancia con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Compromiso de todos



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Señor LUIS ELMOR DÍAZ DÍAZ como AGENTE MUNICIPAL del Caserío de LA RAMADA Distrito y Provincia de San Miguel por el lapso de dos (02) años para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, culminando sus funciones el 10 de setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidí
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Asesoría Legal
Participación Ciudadana
Unidad de Tecnología de la Información
Interesado



Compromiso de Todos